

Medellín, 16/12/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318032**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LJ5-080012X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2014, bajo el Código No. **LJ5-080012X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. **2022060371853 del 15 de Noviembre 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la resolución No. **2019060437965** del 22 de diciembre de 2019, a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318032**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LJ5-080012X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2014, bajo el Código No. **LJ5-080012X**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de diciembre del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 23 de diciembre de 2022, a las 5:33 p.m

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU